DICTAMEN N°66/2022

I. ANTECEDENTES

El proceso de ***"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PAPA Y PLANTINES DE EUCALIPTO PARA DEPENDENCIAS DEL MAG" - ID 422418 – AD REFERENDUM***, es iniciado a petición del Viceministerio de Ganadería (VMG) Nota N° 403/2022 y la Dirección de Extensión Agraria Nota N° 593/2022. Cabe mencionar que las dependencias requirentes remitieron las documentaciones, a fin de dar Inicio al proceso licitatorio.

Considerando los mandatos normativos, Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (...); el artículo 2° la Resolución DNCP N.º 1890/20 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley 2051/03"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (...), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. CONTENIDO LEGAL

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/2003, Artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Dicha estimación se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP Nº 1890/20**, en su **artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. CONSIDERACIONES

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidades administrativas y legales exigidas por la **Resolución DNCP N°1890/2020**, Anexo, **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Excepcionalmente, si por la complejidad o especialidad o particularidad de la Contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de tres fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere necesario para la obtención de los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Director de la Dirección de Contrataciones, en el cual se detalla la metodología utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia.

Se verifica la existencia de presupuestos remitidos al Ministerio de Agricultura y Ganadería, precios publicados por organismo del sector público que puede ser verificado en su página web, y la existencia de contratos adjudicados por la Convocante.

LOS PRECIOS REFERENCIALES SE OBTUVIERON DE LA SIGUIENTE MANERA:

PLANILLA DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES
"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PAPA Y PLANTINES DE EUCALIPTO PARA DEPENDENCIAS DEL MAG" - ID 422418 - AD REFERENDUM - 2023

LOTE 1 - PLANTINES DE ECUALIPTO PARA EL VMG						
Item	Código de Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	INFONA (*)	3 G Y B ASOCIADOS SACI (**)	GENEFOR (**)	PRECIO PROMEDIO
1	10152002-008	Tipo: clonado - Variedades: E. grandiis x E. urophylla - Tamaño: mínimo 20 cm de altura - Presentación: en macetas de plástico de 10 cm de altura como mínimo.	1.500	2.000	1.600	1.700
LOTE 2 - SEMILLAS DE PAPA PARA LA DEAG						
Item	Código de Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Alfi Importaciones (**)	ID 402468 - Contrato N° 59/2021 (***)	ID 355216 - Contrato N° 03/2019 (***)	PRECIO PROMEDIO
1	10151527-999	Semilla de Papa - Variedad: spunta - Zafra 2022/2023 - Presentación: bolsas tipo Red de 20 kilogramos como mínimo hasta 27 kilogramos como máximo.	7.800	7.700	8.990	8.163

(*) Precio publicado por organismo del sector publico que puede ser verificado en su página web
(**) Precio de potenciales oferentes
(***) Precio adjudicado por la Convocante

En base a la Resolución 1890/2020 – ANEXOS - GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Método utilizado para la elaboración de precios referenciales, la convocante se basó en el punto 2, 3 y 4, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijara los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficacia, la misma decidió utilizar el promedio de los precios obtenidos, cumpliendo con el mencionado principio.

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia Resolución 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

IV. CONCLUSIONES

Habiendo evidenciado las fuentes de información, corresponde la explicación de la metodología utilizada, que corresponde al promedio, tomando los montos de cada fuente analizada, con lo cual el cálculo matemático se detalló en el cuadro.

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución 1890/2020.

Asunción, 23 de diciembre de 2022

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Lic. Andrés Benítez Torres
Director de Contrataciones

Providencia

Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF

EXP. 44469/2022

Asunción, 07 de diciembre de 2022

EXP. REF. N°: 44469/2022

A: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - DC

Se remite el expediente de referencia, a efectos de verificar y procesar acorde a las reglamentaciones vigentes y disponibilidad presupuestaria.

ABOG. GREGORIO LEZCANO
Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF

Recibido en U.O.C.
Fecha: 7/12/22 Hora: 13:00
Firma: Blanco-
Aclaración de Firma: Blanco-

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO
MOTENONDEHA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EXPEDIENTE N°: 44469 AÑO: 2022

RECURRENTE: Ing. Agr. Gerardo Rojas
FECHA: 07/12/2022

Tipo de expediente	Nota
Dependencia de origen	Dirección de Extensión Agraria - DEAg - Viceministerio de Agricultura - VMA
Título	Solicitud de inicio de los procesos para un llamado AD Referéndum para la adquisición de semillas de papa.
Recurrente	Ing. Agr. Gerardo Rojas
Tipificación	--- **Prioridad** **Plazo** no definido

Información específica para expedientes del tipo Nota

De	Ing. Agr. Gerardo Rojas
Para	Abg. Gregorio Lezcano
Contenido	Solicitud de inicio de los procesos para un llamado AD Referéndum para la adquisición de semillas de...

Otros datos

Fojas iniciales	2
Usuario que registra el exped.	ariel.benitez
Observación/es	Ninguna.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA
FECHA 07-12-22 HORA 11:10
RECIBIDO POR Cristino

GENERAR MOVIMIENTO

sistemaTRA®

San Lorenzo, 7 de Diciembre de 2022.

N.Nº 593/22

Señor
Abog ***GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ***, Director
Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a objeto de solicitar los procesos correspondientes, para un llamado AD REFERENDUM, para la adquisición de semillas de papa

La misma es solicitada teniendo en cuenta; - *los resultados obtenidos por productores en la presente zafra* en el mencionado rubro agrícola y las expectativas que ella genera en los productores asistidos; - *el presupuesto del año 2023*; y - *la no presentación de oferentes* en el reciente llamado a Licitación con ID nº 412234 - ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS Y PLANTINES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG, de manera específica en el *lote 9 Semillas de Papa* para la DEAg; detallando las especificaciones, montos mínimos y máximos, presentación, entre otros datos en el sgte cuadro:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Zafra 2022/2023	Montos Mínimo/Máximo
1	SEMILLA DE PAPA. SOLANUM TUBEROSUM. VARIEDAD SPUNTA.	kilogramos	Bolsas de 20 kg como mínimo hasta 27 kg como maximo	OK	2.750.000.000 / 5.500.000.000

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.-

Ing. Agr. ***GERARDO ROJAS ALMADA***
Director
Dirección de Extensión Agraria

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCION DE EXTENSION AGRARIA DIRECCION

ALFI IMPORTACIONES
Importación & Exportación de Semillas

Fernando de la Mora, 05 de Diciembre – 2.022

SEÑORES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA –MAG-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de presentarles el presupuesto solicitado para la provisión de Semillas de Papa *Solanum Tuberosum*.

La Semilla corresponde a la variedad Spunta, de la categoría Certificada y de origen argentino.

Cantidad	Descripción De La Semilla	Precio -Gs-
1kg.	Semilla de papa *Solanum Tuberosum*. Variedad Spunta.	7.800

Esperando ajustarme al presupuesto propuesto, me pongo a disposiciones para lo que resulte necesario.

.....

Alma Orihuela

Representante Legal

ALFI IMPORTACIONES

ALFI IMPORTACIONES
Importación & Exportación de Semillas

Chololó entre Ingavi y Capitán Rivas – Fernando de la Mora – Paraguay
info@alfiimportaciones.com.py
+595981939876

CONTRATO MAG Nº 03 /2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 01/2019
"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PAPA" – ID N° 355.216

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **ALFI IMPORTACIONES** de ALMA MARIA ORIHUELA ROMERO con RUC N° 2352905-9 domiciliada en Chololó entre Ingavi y Capitán Rivas de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por la Señora **ALMA MARIA ORIHUELA ROMERO** con C.I. N° 2.352.905, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PAPA**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "**ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PAPA**", que serán proveídas por el Proveedor a la Contratante, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

ALFI - IMPORTACIONES Alma Orihuela

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Los Rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 390 "Otros Bienes de Consumo" Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2019. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 355.216

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional MAG N° 01/2019 "Adquisición de Semillas de Papa" convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 442 de fecha 9 DE ABRIL DE 2019

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	10151527-999	Semilla de papa Solanum Tuberosum. Variedad Spunta	PAPASUD	ARGENTINA	KILOGRAMOS	BOLSA	1	245.700	8.990	2.208.843.000
								TOTAL ADJUDICADO		**2.208.843.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 2.208.843.000 (guaraníes dos mil doscientos ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijarán si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será, hasta el cumplimiento total de las obligaciones

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo a la Agricultura Familiar (DAAF)

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, mas un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁSUSLA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

ALEF IMPORTACIONES

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General Interino
Dirección de Administración y Finanzas
de Agricultura y Ganadería

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los.....23..... días del mes de.....ABRIL..... del año 2019.

Señora **ALMA MARIA ORIHUELA ROMERO**
PORVEEDOR
ALFI - IMPORTACIONES de Alma Orihuela

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL – MAG
CONTRATANTE

CONTRATO MAG Nº 59 /2021

LICITACION PUBLICA NACIONAL MAG N° 21/2021
"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"
PLURIANUAL - ID N° 402.468

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con **RUC N° 80000482-5**, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con **C. I. N° 965.696**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la firma, **ALFI IMPORTACIONES** con **RUC N° 2352905-9**, con domicilio en Chololó entre Ingavi y Capitán Rivas 3151 de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por la Señora **ALMA ORIHUELA**, en su carácter de Representante Legal con Cedula de Identidad N° 2.352.905 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG - PLURIANUAL"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del contrato es: **"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG - PLURIANUAL"**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 402.468.

Por ser un llamado Plurianual el mismo está sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente a cada Ejercicio Fiscal.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

ALFI IMPORTACIONES
Importación & Exportación de Semillas

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MAG N° 21/2021 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG" PLURIANUAL,** convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 1795 de fecha 24 de noviembre de 2021

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LOTE 6 - SEMILLAS DE PAPA - DEAG
Monto Mínimo: G 2.850.000.000 - Monto Máximo: G 5.700.000.000

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Minimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present.	Relacion de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	10151527-999	Semilla de papa	PAPASUD /ROHRINGER	AREGNTINA	Kilogramos	PAQUETE	Unidad	1	7.700	7.700
									TOTAL ADJUDICADO	7.700

<u>Lote N° 6</u> por un monto mínimo de Guaraníes dos mil ochocientos cincuenta millones (Gs. 2.850.000.000) IVA incluido y un monto máximo de Guaraníes cinco mil setecientos millones (Gs. 5.700.000.000) IVA incluido

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del PBC. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de bienes, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad a lo dispuesto en el PBC.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será:

Lote N° 6 desde la suscripción del presente Contrato, hasta el 30 de noviembre de 2022.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de las siguientes Dependencias:

- Dirección de Educación Agraria (DEA)
- Dirección de Extensión Agraria (DEAg)
- Fomento de la Cadena Láctea (FCL)
- Viceministerio de Ganadería (VMG)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

IMPORTACIONES
Importación & Exportación de Semillas

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el PBC. Superado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de (15) quince días calendario desde que se concrete el presente Contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 – DJBR.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del contrato.

CLÁSUSLA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

IMPORTACIONES
Importación & Exportación de Semillas

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 07 días del mes de Diciembre del año 2021.

ALMA ORIHUELA
PROVEEDOR

IMPORTACIONES
Importación & Exportación de Semillas

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y FINANZAS

ABG GREGORIO LEZCANO PAEZ
POR LA CONTRATANTE-MAG

YVYHATYMBA ÑANGAREKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EXPEDIENTE N°: 44791 AÑO: 2022

RECURRENTE: Lic. Lourdes Mujica, Coord. Administrativa
FECHA: 09/12/2022

Tipo de expediente Nota

Dependencia de origen Viceministerio de Ganadería - VMG - Ministerio de Agricultura y Ganadería

Título Llamado a referéndum

Recurrente Lic. Lourdes Mujica, Coord. Administrativa

Tipificación --- **Prioridad** **Plazo** no definido

Información específica para expedientes del tipo Nota

De Lic. Lourdes Mujica, Coord. Administrativa

Para Lic. Andrés Benítez, Director

Contenido Llamado a referéndum

Otros datos

Fojas iniciales 4

Usuario que registra el exped. Gisela Ozuna

Observación/es Ninguna.

Recibido en U.O.C.
Fecha: 09/12/22 Hora: 10:53
Firma: Blanco-Azucar
Aclaración de Firma: Blanco-

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

San Lorenzo, 9 de Diciembre de 2022

Nota N° 403 /2022
Señor
Lic. Andrés Benítez, Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted., a fin de solicitar se inicie el Llamado de Ad Referéndum de Adquisición de plantines, para el Viceministerio de Ganadería, se adjuntan especificaciones técnicas requeridas, formularios y presupuestos.

Sin otro particular, aprovecho en saludarle muy atentamente.

Lic. Lourdes Mujica.
Coordinadora Administrativa
Viceministerio de Ganadería

ÍTEM	CODIGO	OBJETO DE GASTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	Infona	3 GYB Asociados SACI	Genefor	Precio Referencial	Redondeo	Total
1	10152002-008	399	Plantines de Eucalipto clonados, clonados E. grandis x E. urophylla	Unidad	3.049	1.700	1.500	2.000	1.600	1.700	1.700	5183300

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION

KA'AGUY ÑANGAREKORÃ
Tetã remimoi

TETÃ REKUÁI

Paraguái tetãyguára mba'e

LISTADO DE PRECIOS DE PLANTINES

¿Sabias que?

El Instituto Forestal Nacional cuenta con el compromiso de producir mudas forestales destinadas para los programas y proyectos que enfoca la institución, como así también la venta de plantines, la donación a organizaciones sin fines de lucro y por sobre todo a productores de pequeña escala.

¿Qué tipo de especies producimos?

Actualmente producimos plantines a partir de semillas forestales de especies exóticas y nativas, de aproximadamente 40 diferentes especies forestales.

¿Cómo adquirir?

Acercándose a nuestro vivero central, ubicado en la ciudad de San Lorenzo

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SECRETARIA DE GANADERIA
ADMINISTRACION

KA'AGUY ÑANGAREKORÃ
Tetã reminoi
Instituto FORESTAL NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LISTADO DE PRECIOS DE PLANTINES

Especies NATIVAS

- Manduvirá
- Kurupa'y kuru
- Lapacho amarillo
- Peterevy
- Kurupa'y ra
- Lapacho negro
- Algarrobo
- Yvope
- Guatambú
- Cedro
- Curuñai
- Yvyra ita
- Pakuri
- Yerba mate
- Pomarrosa
- Guajayví
- Lapacho rosado
- Urunde'y mi
- Yvyra pyta
- Lapacho verde

1.500 Gs.

Dirección General de Plantaciones Forestales

(021) 729 3500 Int. 10026 y 10028

dgpf@infona.gov.py
desarrollo.forestal@infona.gov.py

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SECRETARIA DE GANADERIA

Especies EXÓTICAS

- Lluvia de orquídeas
- Ciprés
- Lapachillo
- Fresno americano
- Toona ciliata
- Grevillea
- Hovenia
- Sibipiruna

1.500 Gs.

- Tamarindo

5.000 Gs.

- Eucaliptus Grandis
- Eucaliptus citriodora
- Eucalyptus camaldulensis
- Eucaliptus Deglupta
- Corymbia torelliana
- Pino

100 Gs.

Ruta Nº 2 "Mcal. Estigarribia", km 10 1/2

San Lorenzo, Paraguay

Central telefónica: 021 729 3500

Email: secretaria.general@infona.gov.py

Basado en la Guía estándar web

(cc) BY-SA

Versión del Template 1.11

3 G&B Asociados

25 de diciembre e/1ra y 2da Proyectada - Ñemby
Teléf.: (0984)230396 /(0983)581318
Email: tresgyb_asociados@hotmail.com.py

Fecha: 07/04/ 2022

Presupuesto

NOMBRE DE LA CASA COMERCIAL: 3 GYB ASOCIADOS S.A.C.I.
RUC: 80067570 - 3
DIRECCIÓN: 25 de diciembre e/ 1ra y 2da Proyectada - Ñemby
TELÉFONO: 0984.230396 / 0983. 581318

Ítem	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Precio unitario *(IVA incluido)*	Total del Ítem
1	Semilla de pastura Brizantha	Bolsa de 20 Kg.	60.000	1.200.000
2	Semilla de pastura Gatton Panic	Bolsa de 20 Kg.	35.000	700.000
3	Semilla de pastura Aruana	Bolsa de 20 kg.	60.000	1.200.000
4	Semilla de pastura Brizantha Marandu	Bolsa de 20 Kg.	47.000	940.000
5	Semilla de pastura Mombaza	Bolsa de 20 Kg.	52.000	1.040.000
6	Semilla de maíz BR 106	Bolsa de 20 Kg.	9.500	190.000
7	Semilla de Sorgo forrajero	Bolsa de 20 Kg.	20.000	400.000
8	Semilla de avena negra	Bolsa de 20 Kg.	2600	52.000
9	Plantines de Eucalipto	unidad	2.000	2.000

Genefor

Ítems	Precio
Híbrido *E. grandis x E. urophylla*, el crecimiento es medio, pero se compensa en parte con la alta densidad de la madera que posiblemente será apta para uso como pisos y madera estructural. Teniendo en cuenta el rango de tolerancia a heladas que tiene *E. grandis, E. urophylla* y sus híbridos, los resultados nos han demostrado en este material que presenta una tolerancia baja. Se evalúa la forma del fuste utilizando una escala del 1 al 6, dónde el 1 es sinuoso y el 6 es recto. Rajado promedio (5 años): 13,6% DB. Prom 5 años (g/cm3): 0,44 Edad: 5 años Forma: 5 DAP (cm): 25,3 Altura (m): 30,3	1.600

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SECRETARIA DE CAMPO
DIRECCION ADMINISTRACION